

# Resolución Jefatural

N° 185 -2015-MIDIS/PNAEQW/UA

Lima, 31 AGO. 2015

**VISTO:** el Informe N° 2043-2015-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 20 de Agosto de 2015, de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 9° de su Reglamento, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; además, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW Art. 1 Inc. b), de fecha 04 de Agosto de 2015, se ratifica la delegación de facultades a la Jefe de la Unidad de Administración en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, entre los que se encuentra aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales sustenta la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma seis (06) procesos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01, así como de excluir de dicho Plan cuatro (04) procesos, según se detallará en el Anexo N° 02;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha extendido los correspondientes Certificados de Crédito Presupuestario para la contratación de los procesos de selección a ser incluidos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimientos y Servicio Generales, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;



**SE RESUELVE:**

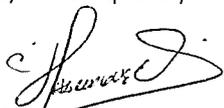
**Artículo 1°.-** Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los anexos N°s 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de aprobación, conforme a lo preceptuado en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, publique la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
**LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



